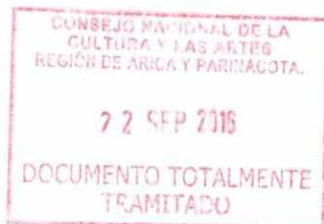


CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional



MATERIA

: APRUEBASE MODIFICACION CONTRATO
DE ARRIENDO DE INMUEBLE
CELEBRADO ENTRE CONSEJO REGIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES CON
ÁNGELA MELISSA ROMERO GÓMEZ.

TIPO DE DOCUMENTO

: RESOLUCION EXENTA

LUGAR, FECHA

: ARICA, **22 SEP 2016**

NUMERO

:

FECHA DE TRAMITACION

:

PROCEDENCIA

: CONSEJO NACIONAL DE LA CUTURA Y
LAS ARTES

EMISOR

: CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA
Y PARINACOTA

VISTOS

: Estos antecedentes y lo dispuesto la Ley N° 19.891/03, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; La ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto año 2016 del Sector Público; Resolución N° 268/13 del Consejo Nacional de la Cultura que delega facultades en las Direcciones Regionales, Resolución Exenta N° 215/2011 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota y Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de Noviembre de 2014 celebrado entre doña Ángela Melissa Romero Gómez; Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

: Que, por ley N° 19.891/03, se crea el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.

Que, el Consejo Regional de la Cultural y las Artes, Región de Arica y Parinacota tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Región y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir con lo señalado en el considerando precedente, este Servicio Público necesita contar con una dependencia necesaria; se viene en dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO :

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE modificación del contrato celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2014, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y doña Ángela Melissa Romero Gómez cuyo, tenor es el siguiente:

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION ARICA Y PARINACOTA**

Y

ÁNGELA MELISSA ROMERO GÓMEZ

“En Arica, República de Chile, 05 de Septiembre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.979.240-8, en adelante “El Consejo” o “La arrendataria”, representado en este acto por su Director Regional, doña **JOSÉ ISAAC BARRAZA LLERENA**, cédula de identidad N° 12.104.657-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Marcos N° 384, Arica ; y **ÁNGELA MELISSA ROMERO GÓMEZ**, Chile, soltera, estudiante, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en pasaje [REDACTED] en adelante “la arrendadora” representada en este acto por don **JORGE OSVALDO ROMERO OSSIO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Arica, se ha convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento

ARTÍCULO PRIMERO: La renta de arrendamiento actual de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil 00/100 pesos), mensuales se reajustará anualmente en la misma forma que varíe el Índice de Precios al Consumidor durante el semestre inmediatamente precedente, a la fecha renovación tácita sucesiva y automáticamente por período iguales (un año completo) del Contrato de Arrendamiento 03 de Noviembre de 2014, Así atendida la fecha comenzará a regir a contar del mes de Enero de 2016 que el arrendatario deberá pagar reajustada la renta.

ARTICULO SEGUNDO: Reajústese en un 2% el arriendo mensual de la propiedad ubicada en San Marcos N° 382 Depto.01, monto mensual que asciende a la suma de \$ 3.600.- a contar del mes de Enero de 2016 hasta Diciembre 2016, correspondiente a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato celebrado con fecha 03 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Cancélese a la arrendadora la diferencia de \$ 32.400.- (treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 pesos), correspondiente al período de Enero a Septiembre de 2016, producto del reajuste.

ARTICULO QUINTO : Quedando fijado el canon correspondiente reajustado en el monto de \$ 183.600.- por el período desde del mes de Octubre de 2016 hasta Diciembre 2016”.

ARTICULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem 09.16.01.22.09.002 “Arriendos de Edificios”, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes”

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


JOSÉ ISAAC BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración (2)
- Arch